

N° 515 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 30 SEP. 2024

VISTO; El Memorando N° 906-2024- HSR-AND/UND-RRHH, de fecha 19 de setiembre del 2024, emitido por la Jefatura de Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone proyectar la resolución directoral de Documento Técnico: "Plan Anual de Investigación del Hospital Sub Regional de Andahuaylas", y;

CONSIDERANDOS:

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 1° "La defensa de la persona humana y respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" y conforme se establece en el Artículo 7° Derecho a la Salud (...); de la Constitución Política del Perú. "todos tienen derecho a la protección de su salud (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado medico (SINAREME); el artículo 3° establece: "El Residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud";

Que, la Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, Ley N°30895, en su artículo 1°, señala que la finalidad del presente Decreto Legislativo determina y regula el ámbito de competencia, las funciones, la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud y su función rectora como único ente que establece políticas en materia de salud a nivel nacional, con la finalidad de disponer la estandarización de los procesos, a fin de brindar atenciones oportunas y de calidad. Determina también sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades";

Que, asimismo con Resolución Ministerial N° 233-2020/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con seres humanos", el cual tiene por objetivo general establecer consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos realizada en el Perú y como para de sus objetivos específicos, establecer los requisitos mínimos para la constitución, composición y funcionamiento de los comités de ética en investigación del Perú;

Que, con Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM, que aprueba el modelo de reglamento de organización y funciones de hospitales, cuyo objetivo es establecer el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales de alta, mediana y baja complejidad de atención de la salud, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2002-SA;

Que, en virtud de la Ordenanza Regional N° 004-2020-GR.APURIMAC/CR, de fecha 19 de junio del 2020; se aprobó el organigrama Institucional y Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y en su artículo 49° señala: "La unidad de apoyo a la Docencia e Investigación, es la Unidad Orgánica de segundo nivel organización está a cargo del proceso los convenio interinstitucional para el proceso de capacitación y otros, la misma que depende funcional, administrativa y jerárquicamente de la dirección ejecutiva;

Que, en razón de lo dispuesto en el *Decreto Supremo N° 021-2017-SA*, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, que regula en su Capítulo VII, sobre conformación, funciones y demás actividades que realizan los Comités Institucionales de Ética en Investigación (CIEI) acreditados para revisar y aprobar ensayos clínicos;

Que, de acuerdo al Informe N°349-2024-UADI-HSRA-AND, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del HSRA, donde solicita la revisión y posterior aprobación mediante acto





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



resolutivo del Plan Anual de Investigación del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que tiene como finalidad ser una herramienta que permite fortalecer los procesos de gestión de la investigación en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, teniendo en cuenta las prioridades nacionales de investigación científica en salud y el cumplimiento de la normativa vigente nacional e internacional en ética en investigación y de buenas prácticas clínicas;



Que, asimismo con el Informe N° 341-2024-COORD.PPR-HSR-AND, de fecha 19 de setiembre del 2024, emitido por Coordinador de Programas Presupuestales, se admite el documento técnico "Plan Anual de Investigación, para la proyección de resolución, siendo importante resaltar el objetivo, el que es de generar, promover el desarrollo de investigación científicas, mediante el fortalecimiento de las capacidades a trabajadores del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, de igual manera con el Informe N° 314-2024-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 19 de setiembre del 2024, expuesto por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, requiere la aprobación con resolución directoral del Documento Técnico Plan Anual de Investigación del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina General de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbiato, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico "**PLAN ANUAL DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS**", conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente y documentos que en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad Gestión de la Calidad y la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbiato
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo RRHH.
Unidad de la Gestión de la Calidad.
Unidad de Docencia e Investigación.
Unidad de Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo
BSTA/Ch.P.L.

